

**VISTO:**

Que las localidades de Oriente y El Perdido no cuentan con cajero móvil; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por tal motivo, los vecinos deben trasladarse a realizar operaciones por ese medio a la ciudad cabecera.

Que esa situación acarrea inconvenientes e incomodidad, originando gastos de dinero y en algunos casos acompañamiento, cuando se trata de personas mayores.

Que la cuestión que nos ocupa ha sido ampliamente planteada ante las autoridades competentes, sin obtenerse resultados positivos sobre las gestiones.

Que el hecho de dotar a las pequeñas localidades de los servicios necesarios, contribuye al arraigo y permanencia de los pobladores en sus lugares de origen, mejora la calidad de vida y brinda un equilibrio en las igualdades de población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Presidente del Banco de la  
===== Provincia de Buenos Aires, la instalación de un cajero móvil en las localidades  
de Oriente y El Perdido.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2008.-